essap

falta original

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
15 JUN. 2016

Asunción, 25 de mayo de 2016

ACTA Nº 876/2016

Resolución N° 5

"POR LA CUAL SE ACREDITA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO <ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y VIVIENDA EN LA CIUDAD DE MARISCAL ESTIGARRIBIA> Y SE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN AL PAC, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017, PARA LA INCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 37.450.000"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/0394/16, de fecha 02 de mayo de 2016, emitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la mencionada Comunicación Interna se solicita acreditar el proceso para la Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y VIVIENDA EN LA CIUDAD DE MARISCAL ESTIGARRIBIA" y aprobar la Reprogramación al PAC, correspondiente al ejercicio 2016, por la suma de Guaraníes Veinticuatro Millones Setenta y Cinco Mil (Gs. 24.075.000) y al ejercicio 2017, por la suma de Guaraníes Trece Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil (Gs. 13.375.000), para la inclusión del procedimiento, alcanzando un monto total de Guaraníes Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (Gs. 37.450.000).

Que, por Comunicación Interna N° RN-ME 01/2016, de fecha 22 de abril de 2016, emitida por la Administración de Mariscal Estigarribia, dependiente de la Gerencia Comercial Regiones del Interior, se ha solicitado la renovación del contrato de alquiler de inmueble.

Que, la renovación de la locación deberá gestionarse por un monto mensual de Guaraníes Dos Millones Doscientos Mil (Gs. 2.200.000), suma igual a la establecida en el contrato anterior.

Que, en cuanto a la Reprogramación al PAC solicitada, la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, ha manifestado por Comunicación Interna U.P. N° 122/2016, de fecha 27 de abril de 2016, que la afectación por la suma de Guaraníes Trece Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil (Gs. 13.375.000), correspondiente al ejercicio 2017, será tenida en cuenta en el momento de la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2017 y supeditada a la aprobación AD REFERENDUM por la Asamblea de Accionistas de la Empresa.

Que, la Asesoría Jurídica ha indicado en su Comunicación Interna A.J. N° 641, de fecha 04 de mayo de 2016, ha señalado que no encuentra impedimento legal al respecto.

Arq. Osmar L. Sarubbi

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 25 de mayo de 2016

ACTA Nº 876/2016

Resolución N° 5

Que, luego de los análisis de rigor, el Directorio ha resuelto cuanto sigue:

- Acreditar el proceso para la Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y VIVIENDA EN LA CIUDAD DE MARISCAL ESTIGARRIBIA", debiendo gestionarse la renovación de la locación por un monto mensual de Guaraníes Dos Millones Doscientos Mil (Gs. 2.200.000), suma igual a la establecida en el contrato anterior.

- Aprobar la Reprogramación al PAC, correspondiente al ejercicio 2016, por la suma de Guaraníes Veinticuatro Millones Setenta y Cinco Mil (Gs. 24.075.000) y al ejercicio 2017, por la suma de Guaraníes Trece Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil (Gs. 13.375.000), para la inclusión del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y VIVIENDA EN LA CIUDAD DE MARISCAL ESTIGARRIBIA", alcanzando un monto total de Guaraníes Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (Gs. 37.450.000).

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Acreditar** el proceso para la Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y VIVIENDA EN LA CIUDAD DE MARISCAL ESTIGARRIBIA", debiendo gestionarse la renovación de la locación por un monto mensual de Guaraníes Dos Millones Doscientos Mil (Gs. 2.200.000), suma igual a la establecida en el contrato anterior.

Artículo 2º. **Aprobar** la Reprogramación al PAC, correspondiente al ejercicio 2016, por la suma de Guaraníes Veinticuatro Millones Setenta y Cinco Mil (Gs. 24.075.000) y al ejercicio 2017, por la suma de Guaraníes Trece Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil (Gs. 13.375.000), para la inclusión del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y VIVIENDA EN LA CIUDAD DE MARISCAL ESTIGARRIBIA", alcanzando un monto total de Guaraníes Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (Gs. 37.450.000).

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villa... | Arq. Osmar L. Sarubbi

Asunción, 25 de mayo de 2016

ACTA Nº 876/2016

Resolución N° 5

Artículo 3º. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio de los trámites administrativos correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General

Arq. Osmar L. Saldubbi
Presidente
essap sa